

Sector: Central	Hoja no. 1 de 1
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de auditoría: 2A001-23
Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.	

ACUSE

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente



Recibo engargalado.

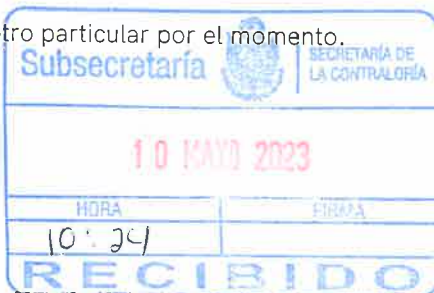
Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/01331/2023
Auditoría: 2A001-23
Asunto: Informe de resultados
Santiago de Querétaro, Qro., 05 de mayo de 2023.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.I- y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento No. 2A001-23 a los "Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, asignados en el ejercicio presupuestal 2022", realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00093/2023 el 09 de enero de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En ese sentido, derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**; no obstante, se proporciona el informe que muestra el resultado y alcance de revisión.

Sin otro particular por el momento.



Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



- C.c.p. Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Lcda. Lucero Durán Arias.- Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Lic. Edna Enciso Villa.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente / Minutario
SPC/LAM/BABP/BSS/ENCA/JRPR



Sector: Central	Hoja no. 1 de 14
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A001-23

INFORME DE RESULTADOS

Sector:	Central.
Dependencia:	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de la auditoría:	Verificar y evaluar la correcta recepción, administración y control de los "Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas".
Periodo revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Fecha de inicio:	16 de enero de 2023.
Fecha de conclusión:	03 de mayo de 2023.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director de Auditoría:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Jefa del Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero:	C.P. Beatriz Sandoval Segura.
Supervisores:	C.P. Elizabeth Medina Maldonado. C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.
Auditor:	C.P. Adriana Montaña Zúñiga.



Sector: **Central**

Hoja no. **2 de 14**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A001-23**

Í N D I C E

PÁGINA

I.	Antecedentes.	3
II.	Período, objetivo y alcance de la revisión.	9
III.	Resultado del trabajo desarrollado.	10
IV.	Conclusión.	13

Sector: Central

Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.

Hoja no. 3 de 14

No. de auditoría: 2A001-23

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2008, y cuya última reforma en el ejercicio 2022, se publicó el 22 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece en su artículo 19 -fracción II-, lo siguiente:

"Artículo 19. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado, auxiliarán al titular del Poder Ejecutivo, entre otras la siguiente dependencia:

II. La Secretaría de Finanzas;"

Además, en su artículo 22 establece que la Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde el despacho, entre otros, asuntos los siguientes:

- III. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Estado;
- VII. Formular los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en la misma, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás disposiciones aplicables.
- XIV. Interpretar y aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones tributarias y sobre administración financiera;
- XIX. Llevar el sistema de programación del gasto público, de acuerdo con los objetivos y necesidades de la gestión gubernamental;
- XXII. Elaborar y presentar la cuenta pública;
- XXIII. Dar seguimiento financiero y administrativo, a la operación de las entidades paraestatales que no estén expresamente encomendados a otra dependencia;
- XXIV. Llevar la contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado.

Ahora bien, el 09 de mayo de 2022, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, misma que de manera medular señala la reconfiguración de su estructura, estableciéndose la existencia de Subsecretarías, con objetos específicos y determinados jerárquicamente superiores a las Direcciones.

"Artículo 3. Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de la Secretaría Particular, Secretaría Técnica, Dirección Administrativa, Dirección de la Unidad de Firma Electrónica Avanzada y un Órgano Interno de Control y la siguiente estructura organizativa:



Sector: Central	Hoja no. 4 de 14
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A001-23

I. Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, integrada por las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Procuraduría Fiscal del Estado;*
- b) Dirección de Fiscalización;*
- c) Dirección de Ingresos; y*
- d) Dirección de Catastro;*

II. Subsecretaría de Egresos, integrada por las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Dirección de Tesorería;*
- b) Dirección de Gasto Social;*
- c) Dirección de Contabilidad;*
- d) Dirección de Presupuesto "A", y*
- e) Dirección de Presupuesto "B";"*

Artículo 23. Al Director de Ingresos, para el despacho de los asuntos de su competencia le corresponde entre otros, las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

- " I. Dirigir y controlar la función de recaudación y registro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales que correspondan al Estado, así como de contribuciones y aprovechamientos coordinados respecto de las cuales existan convenios celebrados por el Estado con la Federación o los municipios, así como de sus accesorios;*
- II. Expedir la resolución determinativa de los créditos fiscales derivados de contribuciones estatales y coordinadas, así como sus accesorios, a cargo de los contribuyentes, terceros relacionados con éstos, responsables solidarios y demás obligados, que resulten del ejercicio de sus facultades, así como determinar y hacer efectivo el importe de los cheques no pagados de inmediato y de las indemnizaciones correspondientes;*
- IV. Ordenar y llevar a cabo en términos de la legislación fiscal federal o estatal, el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, terceros relacionados con éstos, responsables solidarios y demás obligados, incluyendo el embargo de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes deudores y responsables solidarios; colocar sellos y marcas oficiales con los que se identifiquen los bienes embargados, así como para hacer efectivas las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal y enajenar fuera de remate bienes embargados, así como expedir el documento que ampare la enajenación de los bienes rematados y ordenar la entrega a los adquirentes de bienes rematados del monto pagado por los mismos, cuando dichos bienes no puedan ser entregados a éstos, en términos de la legislación aplicable;*
- XXXII. Rendir la información que de conformidad con la normatividad aplicable deba entregarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación a los ingresos coordinados con la Federación;*

Sector: Central	Hoja no. 5 de 14
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A001-23

XLI. Ejercer, dentro del ámbito de su competencia, las facultades delegadas al Estado derivadas de los convenios suscritos con la Federación, así como con los municipios;

XLII. *Supervisar que se expidan los recibos oficiales que establezcan las disposiciones legales y administrativas, por la recepción de fondos públicos;...*"

Artículo 62. Al Director de Contabilidad, para el despacho de los asuntos de su competencia le corresponde entre otras, las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

" ...

- I. *Establecer, en términos de las disposiciones aplicables, el sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo;*
- II. *Coordinar el registro y control de las afectaciones al sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo, atendiendo a las disposiciones aplicables en la materia;*
- IX. *Supervisar la realización y depuración de las conciliaciones bancarias en términos de las disposiciones aplicable;*
- X. *Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y disciplina financiera, en el ámbito de su competencia;*
- XV. *Dar oportuna atención a las disposiciones aplicables en materia de contabilidad gubernamental al Poder Ejecutivo, establecidas por las diferentes autoridades en la materia, principalmente por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC; y"..."*

Artículo 66. Al Director de Tesorería, para el despacho de los asuntos de su competencia le corresponde ente otras, las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

" ...

- III. *Aperturar, administrar y cancelar las cuentas bancarias y de inversión, para el manejo de los fondos públicos federales, estatales y/o de terceros, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas, a nombre del Poder Ejecutivo, así como la custodia de los dispositivos electrónicos o magnéticos relacionados con dichas cuentas;*
- VII. *Informar a la Tesorería de la Federación, a las dependencias y entidades federales, a los entes fiscalizadores federales o locales y a las autoridades en materia de control interno, según corresponda, sobre la apertura de cuentas bancarias y recepción de recursos federales, según lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables;*
- VIII. *Verificar el registro oportuno y correcto de los recursos transferidos al Estado por la Federación y otros fondos públicos y su pago a las entidades respectivas;*
- XII. *Supervisar el adecuado manejo de los fondos públicos que transfiere el ejecutivo federal y demás fondos públicos a través de las cuentas bancarias productivas específicas.*
- XIX. *Verificar se envíen al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que son transferidos al Estado, en el ámbito de la competencia de la Dirección;*

Sector: Central	Hoja no. 6 de 14
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A001-23

- XXII. *Informar a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Contabilidad la recepción de los rendimientos financieros generados para los registros correspondientes y, en su caso, las comisiones pagadas, con cargo a las cuentas bancarias específicas productivas, correspondientes a los fondos públicos federales y estatales derivados de los programas, convenios y proyectos.*
- XXIII. *Verificar que se lleve a cabo el reintegro de recursos federales a la Tesorería de la Federación, o en su caso, a la dependencia o entidad correspondiente, diferenciando los conceptos de capital e intereses, de conformidad con la información que proporcionen las instancias competentes;*
- XXV. *Realizar, en los casos que proceda, las inversiones de los recursos disponibles en Tesorería, instrumentando mecanismos de gestión de operaciones financieras y observando en todo momento que las mismas representen condiciones favorables para el Estado;*
- XXIX. *Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y disciplina financiera;*
- XXXI. *Realizar el envío de la información que, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la Secretaría deba remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás dependencias federales, en las materias de su competencia;...”*

Respecto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

La Ley de Coordinación Fiscal publicada el 27 de diciembre de 1978 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma se publicó el 30 de enero de 2018 en el mismo medio de difusión oficial, tiene como objeto de acuerdo al artículo 1º lo siguiente:

“Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.”

En su artículo 2º, establece la recaudación federal participable y en 3º, su distribución, de acuerdo a lo siguiente:

*“Artículo 2o. - **El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable** que obtenga la federación en un ejercicio.*

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo los conceptos que a continuación se relacionan:

I.- a la X...

Sector: Central	Hoja no. 7 de 14
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A001-23

Adicionalmente, la recaudación federal participable estará integrada por el 80.29% de los ingresos petroleros del Gobierno Federal a que se refiere el artículo 2, fracción XXX Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de los ingresos excedentes a que se refiere el tercer párrafo del artículo 93 de la misma ley.

...

Asimismo, las citadas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva."

"Artículo 3o. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del fondo general y del fondo de fomento municipal, para cada ejercicio fiscal a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate."

En virtud de lo anterior, el 20 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el cual establece en sus artículos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - *La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, respectivamente.*

Adicionalmente, para el ejercicio fiscal 2022, la distribución de los montos de las Participaciones Federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 se realizó en observancia a lo establecido en el Décimo Sexto transitorio de ese Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - *La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 al 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en lo señalado en el Décimo Sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. Estos coeficientes serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2022 y modificados en junio de 2022, una vez que se cuente con la información correspondiente.*

Sector: Central	Hoja no. 8 de 14
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A001-23

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2021 y 2022, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago”.

En tal virtud, dentro de los Anexos del citado Acuerdo, se establecen los recursos estimados al Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Estimación del fondo general de participaciones para el Estado de Querétaro	13,077,932,894.00
Estimación del Fondo de Fomento Municipal	758,215,233.00
Estimación del Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,206,936,860.00
Estimación de las participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de 2022	371,859,307.00
Participaciones a la venta final de gasolinas y Diesel	551,375,027.00
Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades	1,949,677,696.00
Estimación del Fondo de compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	42,611,280.00
Estimación de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	236,856,903.00
Estimación del Fondo de compensación de REPECOS e intermedios	27,265,900.00
Estimación de otros incentivos de 2022 derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal	822,277,495.00
Estimación de participaciones e incentivos económicos 2021 (consolidado)	\$19,045,008,595.00

Por otro lado, el artículo 19 -fracción IV- de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria prevé los Fondos de Estabilización, que son los instrumentos que permiten atenuar el impacto en la disminución de la recaudación federal participable con respecto a lo estipulado en la Ley de Ingresos de la Federación durante el ejercicio fiscal del que se trate. En función de esto, el 26 de marzo de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer las Reglas y lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, documento en el que se establece el mecanismo de transferencia de estos recursos.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A001-23 contenida en el oficio número SC/00093/2023 del 06 de enero de 2023, dirigido al L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00123/2023 del 26 de abril de 2023, se citó a la reunión para el cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 03 de mayo de 2023.

Sector:	Central	Hoja no. 9 de 14
Dependencia:	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
		No. de auditoría: 2A001-23

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1 Periodo

La auditoría se inició el 16 de enero de 2023 y se concluyó el 03 de mayo de 2023.

II.1 Objetivo.

Verificar y evaluar la correcta recepción, administración y control de los "Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, asignados en el ejercicio presupuestal 2022.

II.2 Alcance.

La auditoría se desarrolló tomando como universo la totalidad de los recursos presupuestarios asignados al Estado de Querétaro por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, Incentivos Económicos Derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal y lo correspondiente al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), ministrados durante el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

FONDO Y RECURSOS TRANSFERIDO	F.F. ⁽²⁾	RECURSOS MINISTRADOS	ALCANCE
A. Participaciones Federales			
Fondo General de Participaciones	F22	13,789,708,556.79	100%
Fondo de Fomento Municipal	F22	892,648,042.00	100%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	F22	893,497,363.00	100%
Participaciones Especificas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	F22	360,396,579.00	100%
Participaciones a la venta final de Gasolina y Diésel	F22	329,803,955.00	100%
Participaciones por el 100% de la Recaudación del ISR que se Entera a la Federación, por el Salario del Personal de las Entidades	F22	1,861,482,310.00	100%
Fondo de compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	I22	42,611,280.00	100%
Fondo de compensación DE REPECOS e Intermedios	I22	32,253,160.00	100%
B. Incentivos Económicos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal 0			
*Por actividades de administración fiscal de los ingresos federales coordinados (recaudados y registrados en el ejercicio 2022) ⁽¹⁾	I22	542,210,061.35	100%
* Por actividades de administración fiscal de los ingresos federales coordinados (recaudados en el ejercicio 2022 y registrados en el 2023) ⁽¹⁾	I22	68,434,104.00	100%
*Por el ejercicio de las facultades delegadas en materia fiscal. (-oficios- autoliquidados en el ejercicio 2022)	I22	1,302,855,325.00	
	V88	1,452,256.00	100%
C. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)			
SUB TOTAL (A+B+C)		\$20,117,352,992.14	
Productos financieros (intereses) enero a diciembre 2022	F22, I22, V88	204,833,170.53	100%
TOTALES		\$20,322,186,162.67	100%

Nota: (1) Los recursos cuyo origen son ingresos federales coordinados, son recaudados directamente por las autoridades fiscales de las entidades o de los municipios de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y secciones III (porcentajes participables a la entidad) y IV (cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal.

Nota (2): Fuentes de Financiamiento F22 (Participaciones Federales), I22 (Incentivos de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal) y V88 (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas-FEIEF).

Sector: Central	Hoja no. 10 de 14
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A001-23

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestro resultado sobre la correcta recepción, administración y control de los "Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, asignados en el ejercicio presupuestal 2022", determinándose lo siguiente:

Transferencia de recursos y rendimientos Financieros:

a) La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante los oficios SF/00206/2021 y SF/00207/2021, ambos del 03 de diciembre de 2021, informó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos de las cuentas bancarias en donde se radicaron los recursos por los conceptos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y de los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; asimismo, mediante el oficio No. SF/00980/2022 del 15 de diciembre de 2022 se hace de conocimiento a BANOBRAS de la cuenta aperturada para la radicación de los recursos federales (FEIEF), así como la evidencia del envío el 16 de diciembre de 2022 del correo electrónico con el que se hace del conocimiento de la SHCP.

Respecto de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), previo a la radicación del recurso a través de diversos oficios, se remitió a BANOBRAS el CFDI, el formato de datos de la institución financiera y de la cuenta productiva para el depósito, identificación y control, formato de datos del servidor público facultado para todas las acciones relativas a FEIEF y nombramiento e identificación del mismo, en el caso de la Secretaría de Hacienda únicamente se le remite vía correo electrónico dicha documentación.

b) Los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por concepto de Participaciones Federales (Fuente de Financiamiento F22) e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (Fuente de Financiamiento I22) y Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas -FEIEF- (Fuente de Financiamiento V88), así como los rendimientos financieros generados, ascienden a la cantidad de **\$20,322,186,162.67** (veinte mil trescientos veintidós millones ciento ochenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos 67/100 m.n.), integrados de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Concepto	Ministrado
F22	Participaciones Federales a Entidades Federativas	18,127,536,805.79
I22	Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	1,988,363,930.35
V88	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	1,452,256.00
Subtotal recursos federales ministrados		\$20,117,352,992.14
F22, I22, V88	Rendimientos Financieros	204,833,170.53
Total		\$20,322,186,162.67



Sector:	Central	Hoja no. 11 de 14
Dependencia:	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A001-23

Dichos recursos ministrados se encuentran soportados documentalmente con los recibos correspondientes expedidos por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), comprobándose su depósito mediante la cuenta específica correspondiente por cada uno de los Fondos de Participaciones Federales e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; asimismo, los recursos federales por concepto del Fideicomiso Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); cuyo recibo se expidió a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.

Respecto de los rendimientos financieros se generaron **\$204,833,171.00** (doscientos cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ciento setenta y un pesos 00/100 m.n.) en total de las cuentas bancarias específicas 0010006080110 del [REDACTED] Participaciones Federales); 0010006080111 [REDACTED] Incentivos derivados de convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal) y; 0010006080138 del [REDACTED] (FEIEF); además de los generados en el [REDACTED] derivado del contrato 592 del fideicomiso irrevocable de administración, inversión, garantía y fuente de pago (constituido para el pago de Deuda Pública).

- c) La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, abrió las cuentas bancarias específicas y productivas en las que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos presupuestarios de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal y Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, saldos que al 31 de diciembre de 2022, ascienden a los importes siguientes:

BANCO/NÚMERO DE CUENTA	RECURSO	SALDO AL 31-Dic-2022
Banco del Bajío S.A., Cuenta 0010006080110	Participaciones Federales a Entidades Federativas	875,307,862.82
Banco del Bajío S.A., Cuenta 0010006080111	Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	753,862,941.84
Banco del Bajío S.A., Cuenta 0010006080138	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	1,129,342.10
Banco INVEX S.A., FIDEICOMISO 592	Fideicomiso Irrevocable de administración, inversión, garantía y fuente de pago	1,000.28
SALDO TOTAL		\$1,630,301,147.04

- d) El 17 de noviembre de 2006, el Gobierno del Estado de Querétaro constituyó en el Banco INVEX SA de CV, el contrato de fideicomiso irrevocable de administración, inversión, garantía y fuente de pago, el cual tiene como fin construir un medio de administración y pago de los pasivos presentes y futuros a cargo del Gobierno del Estado de Querétaro, dígase Deuda Pública contraída, cuya garantía de pago es el recurso participable del Fondo General de Participaciones (artículo 9 de la LCF).

Al respecto, el 30 de junio de 2021 el Banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima expidió a favor de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la "Carta finiquito Contrato de Apertura de Crédito Simple", en la cual se hace constar que con fecha 28 de junio de 2021, el crédito fue liquidado en su totalidad por el Gobierno del Estado de Querétaro.

No obstante, se identificó que durante el ejercicio 2022, de los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de Fondo General de Participaciones, sólo el 91.20% que asciende a **\$12,243,673,327.54** (doce mil doscientos cuarenta y tres millones seiscientos setenta y tres mil trescientos veintisiete pesos 54/100 m.n.) ingresó a la cuenta bancaria específica de participaciones federales no. 0010006080110 del Banco del Bajío S.A.

Sector:	Central	Hoja no. 12 de 14
Dependencia:	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A001-23

El 8.8% que asciende a **\$1,181,407,075.46** (un mil ciento ochenta y un millones cuatrocientos siete mil setenta y cinco pesos 46/100 m.n.), fue retenido y transferido a la cuenta del [REDACTED] (Fideicomiso 0592) como pago de la deuda pública contraída con la [REDACTED] debido a que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro comparece como Aval acreditado de la CEA, según consta en el Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente que celebraron el [REDACTED] y la entonces [REDACTED], en el cual en la fracción V de la cláusula tercera se establece lo siguiente:

"...para que deposite adicionalmente al FIDEICOMISO MAESTRO, las cantidades que correspondan al 8.8% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al GOBIERNO DEL ESTADO, mismas que se aplicarán al pago del CRÉDITO en términos del FIDEICOMISO MAESTRO..."

Lo anterior, en apego al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece:

"Las participaciones que correspondan a las Entidades y los Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana."

Una vez descontados los honorarios fiduciarios y considerando los rendimientos financieros, resulta un saldo de **\$1,184,054,114.43** (mil ciento ochenta y cuatro millones cincuenta y cuatro mil ciento catorce pesos 43/100 m.n.) que son transferidos a la cuenta bancaria específica número 0010006080110 del [REDACTED] de Participaciones Federales a Entidades Federativas (Fuente de Financiamiento F22), como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN (FONDO GENERAL)	IMPORTE	(MENOS) AJUSTE SALDOS A FAVOR	SALDO AL 31/12/22 FONDO GRAL.
Ministraciones por Fondo General de Participaciones de acuerdo a recibos (incluye complemento de FG por \$364,628,148.00 ⁽²⁾)	\$16,287,224,379.74	(\$2,497,515,822.95)	\$13,789,708,556.79
Recurso recibido de Fondo General cuenta, 0010006080110 Banco del Bajío S.A. 91.20%			\$ 12,243,673,327.54
Recursos retenidos en Fideicomiso INVEX (Fondo General y Saldos a favor) 8.80%			\$ 1,181,407,075.46
(Menos) Amortización Deuda Pública			-
(Menos) Intereses			-
(Menos) Honorarios			(699,445.69)
(Más) Intereses generados Deuda Pública			3,346,484.66
Monto por transferir			\$1,184,054,114.43

Nota (1): Importe correspondiente al saldo a favor de diciembre 2021 fuente de financiamiento F21, depositados en enero 2022 en la fuente de financiamiento F22.

Nota (2): Los ajustes por complemento de Fondo General y Ajustes Saldos a Favor, no se consideran para efecto de la retención del 8.8% a transferir al Fideicomiso INVEX, ya que éstos no pueden ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. No obstante, los mencionados ajustes se registran contablemente disminuyendo el monto de las transferencias de \$16,287,224,379.74, para quedar un saldo registrado en contabilidad (ingresos) respecto del Fondo General (anticipos incluyendo retenciones del fideicomiso INVEX) de **\$13,425,080,408.79 más \$364,628,148.00 correspondiente al complemento Fondo General determinado de las Constancias de Recaudación de Ingresos Federales Coordinados, dando ambos un total de \$13,789,708,556.79**

Sector: Central	Hoja no. 13 de 14
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A001-23

Registro e información financiera de las operaciones:

Los recursos de las Participaciones Federales recibidos (ingresos) y los intereses generados, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente, encontrándose debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada a los **"Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, asignados en el ejercicio presupuestal 2022"**, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibió, administró y clasificó los ingresos razonablemente de conformidad con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049


Sector: Central	Hoja no. 14 de 14
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A001-23



C.P. Beatriz Sandoval Segura
Jefa del Departamento de Auditoría de
Cumplimiento Financiero
Cédula Profesional 4576485



C.P. Elizabeth Medina Maldonado
Supervisora de Auditoría
Cédula Profesional 7010890



C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez
Supervisor de Auditoría
Cédula Profesional 4442329



C.P. Adriana Montaña Zúñiga
Auditora
Cédula Profesional 8590856

Nota: El presente informe da cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.